



RESOLUCION No. CSJCUR23-115  
jueves, 23 de marzo de 2023

***“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JUAN MANUEL ARIZA ARDILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.062, fue INSCRITO en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-303 del 26 de mayo de 2022, emitida por este Consejo Seccional, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio remitido vía correo electrónico a este Consejo Seccional el 15 de marzo de 2023, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para su debido trámite (EXTCSJCU23-808), la señora MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ VIVAS, escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita (Cundinamarca), comunicó novedad de retiro del servicio producida en esa oficina judicial, allegando como soporte, copia de la Resolución No. 002 del 23 de marzo de 2023, por medio de la cual, el doctor JORGE ALBERTO ANGEE ROA, Juez Promiscuo Municipal de Tibirita, dispuso aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor JUAN MANUEL ARIZA ARDILA, al cargo de SECRETARIO EN PROPIEDAD de ese despacho judicial, a partir del 17 de marzo de 2023.

Que, según las motivaciones del citado acto administrativo, la renuncia obedece a la resolución favorable de la solicitud de traslado elevada por el señor JUAN MANUEL ARIZA ARDILA, para el cargo de secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional (Santander), despacho que realizó el respectivo nombramiento mediante la Resolución o. 001 del 23 de enero de 2023, siendo aceptado el cargo por el servidor interesado.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JUAN MANUEL ARIZA ARDILA, con respecto al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, al señor JUAN MANUEL ARIZA ARDILA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.062, con respecto al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA, con ocasión de la posesión del servidor en despacho judicial de diferente distrito judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-115 del 23 de marzo de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor JUAN MANUEL ARIZA ARDILA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS